

Señor (A)

JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

REF. Contestación de la demanda del proceso ejecutivo con consecutivo No. 11001 4189 009 2021 00282 00 - CARLOS ALBERTO CASTILLO POVEDA VS MÓNICA IDANIS OTÁLORA BEJARANO y MARÍA ORFILIA HERNÁNDEZ MORENO

MONICA IDANIS OTALORA BEJARANO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandada, comedidamente me dirijo a usted con el fin de contestar la demanda en referencia dentro de los términos legales y oportunos para este fin de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: No es cierto que sea un simple pagaré por el contrario es un pagaré en blanco el cual fue diligenciado sin existir una carta de instrucciones y esto se puede reflejar en los múltiples espacios en blanco que sobresalen del título valor a simple vista como también se puede inferir de los espacios diligenciados con bolígrafo; es por ello por lo que se encuentra viciado por nulidad absoluta a falta del cumplimiento de esta formalidad exigida por el artículo 622 del código de comercio.

En este sentido, debido a que este pagaré fue diligenciado sin una carta de instrucciones desconozco totalmente la obligación que se encuentra plasmada en este.

EXCEPCIONES:

NULIDAD ABSOLUTA:

El titulo valor presentado, el pagare en blanco diligenciado, carece de la carta de instrucciones y por lo tanto de una formalidad exigida por el artículo 622 del código de comercio para hacer uso de la acción cambiaria en este tipo de títulos valores.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos y excepciones expuestas solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a favor del demandante y en este sentido me opongo a las pretensiones planteadas por el demandante de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** Solicito que no prosiga el proceso ejecutivo en mi contra toda vez que el pagaré en blanco diligenciado del cual nace la obligación es nulo absoluto por falta de la carta de instrucciones.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Al ser una obligación accesoria correría con la misma suerte que la obligación principal.
- **FRENTE A LA TERCERA:** Al contrario de lo solicitado por el demandante solicito comedidamente su señoría se condene al demandante al pago de costas y gastos del proceso junto a las agencias e derecho.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

PERICIAL:

- Solicito comedidamente señor(a) juez que decrete como prueba oficiosa el análisis de la caligrafía mediante un grafólogo de los espacios que fueron completados mediante bolígrafo para que tenga la certeza de quien completo los espacios en blanco del título valor.

DOCUMENTALES

- Solicito su señoría se allegue el titulo valor en original al expediente para tener la oportunidad de ejercer mi derecho al defensa efectuado los análisis necesarios sobre el mismo.

NOTIFICACIONES

EI DEMANDANTE RECIBIRA NOTIFICACIONES: en la oficina 601 ubicada en la calle 12 B # 8 – 23 ubicada en la ciudad de Bogotá D.C y al correo electrónico consultoriajuridicaasociada@hotmail.com

EN CALIDAD DE DEMANDADA RECIBIRE NOTIFICACIONES EN EL correo electrónico monis.2015.2008@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

MONICA IDANIS OTALORA BEJARANO
CC. 52.313.668